



Ayuntamiento
de Jerez



El poder de la colaboración

CONCURSO QUIZ DE RECICLAJE JEREZ DE LA FRONTERA **"EL MUNDO"**

1. INTRODUCCIÓN

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante ECOEMBES o el Promotor), con domicilio social en Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14 - 2ª Planta. 28016 Madrid, y con NIF A-81601700, es la organizadora y responsable de la acción promocional "QUIZ DE RECICLAJE JEREZ DE LA FRONTERA – EL MUNDO" cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

La titularidad de esta campaña pertenece al municipio de Jerez de la Frontera (en la provincia de Cádiz), a pesar de que la ejecución de la misma es responsabilidad de Ecoembes, quien actúa como colaborador mediante el convenio establecido entre ambas Entidades.

Las bases de esta promoción estarán disponibles para los usuarios a través del personal colaborador. Los usuarios que deseen consultarlas podrán solicitarlo a los monitores encargados.

Esta campaña incluye 15 jornadas de *street marketing* en el municipio de Jerez de la Frontera, en las que un equipo de dos (2) monitores/as medioambientales abordará a los vecinos mayores de edad de sus distritos, para informar sobre el reciclaje de envases, la didáctica de los contenedores amarillos y azules que tienen a su disposición, y hacer entender el papel que ocupa el reciclaje de envases dentro de la economía circular. Así como invitar a participar en un Quiz Digital accesible mediante las tablets que portarán el equipo de monitores.

El quiz pretende poner a prueba los conocimientos de los vecinos jerezanos en materia de reciclaje de envases y de reutilización y reducción de residuos. Aclarando dudas y ofreciendo información para mejorar los resultados de recogida de envases ligeros (contenedor amarillo) y envases de cartón y papel (contenedor azul) en los distritos objeto de esta campaña.

Acertar al menos 4 de las 6 preguntas que conforman el quiz da derecho a participar en el sorteo del premio, que consiste en una bolsa de viaje fabricada a partir de plástico PET reciclado (R-PET).

Se sorteará una bolsa de viaje a diario, durante todos los días de ejecución de la campaña donde se desarrollará esta Acción.

Esta campaña será ejecutada por la agencia *Surgencia Medio Ambiente y Dinámica de Grupos, S.L.U.*, contratada a tales efectos por Ecoembes.

2. OBJETO DEL CONCURSO

La campaña pretende sensibilizar e incentivar a los/as vecinos/as de los barrios de los distritos Norte, Sur, Este, Oeste, Centro y Noroeste de la ciudad de Jerez para que ello se traduzca en una mejora en la recogida de envases en los contenedores amarillos y azules que el municipio de Jerez de la Frontera pone a disposición de sus vecinos. Y el sorteo de esta bolsa de viaje tiene como intención evidenciar en ellos las segundas vidas que se le pueden dar a los envases si se reciclan correctamente a través del contenedor amarillo.



Ayuntamiento
de Jerez



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1 Público destinatario

Personas mayores de edad residentes en distintos distritos de Jerez de la Frontera.

3.2 Registro de participantes

Cada persona que participe en el quiz online en el transcurso de cada una de las acciones que se desarrollarán, y acierte al menos 4 de las 6 preguntas del que consta, tendrá derecho a participar en el sorteo del referido premio.

Para ello, al finalizar el quiz, el participante con derecho a participar en el sorteo deberá acreditar su identidad y mayoría de edad mediante la presentación de su DNI personal al equipo de informantes de campo. Una vez acreditada y comprobada la identidad y mayoría de edad, el participante cumplimentará un sencillo formulario on line en la misma tablet en la que ha participado en el quiz, registrando nombre y apellidos y teléfono de contacto, y marcará la casilla "Declaro haber acreditado mi identidad y mayoría de edad a través de la presentación, en este acto, de mi DNI personal, a los sólo efectos de participar en el sorteo de la campaña El Mundo".

3.3 Calendario del concurso

El concurso se desarrollará a lo largo de 15 días entre el 27/11/2023 y el 22/12/2023 (fechas de inicio y fin de la campaña), de lunes a viernes, excepto el período comprendido del 04/12/2023 al 08/12/2023.

La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas en el cronograma de ejecución de la campaña para su óptimo desarrollo y adaptación a las incidencias que pudieran presentarse durante la ejecución.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.- En cada jornada, el equipo de monitores abordará a los vecinos y le invitarán a participar, individualmente, en el quiz. Éste se podrá cumplimentar guiado y acompañado por alguna de las personas del equipo de la campaña, y exclusivamente a través de la tablet con acceso a Internet de que dispone.

2.- El quiz consta de 6 preguntas multirrespuesta con una única correcta, que se alimenta aleatoriamente en cada ejecución a partir de una batería de 28 preguntas elaboradas por Ecoembes. El quiz está programado para recoger los aciertos y errores en cada ejecución, de modo que acertar al menos 4 de las 6 preguntas de que consta, da acceso a una pantalla de registro de datos personales de contacto, paso imprescindible para participar en el sorteo.

3.- Finalizar con éxito el quiz (4 ó más aciertos), permite registrar los datos de contacto para tener derecho a la participación en el sorteo del premio, usando para ello la misma aplicación en la que se encuentra el quiz.

4.- Sorteo: de entre las personas que hayan culminado con éxito el quiz y registrado sus datos para participar en el sorteo, se seleccionará diariamente una persona ganadora, mediante un procedimiento al azar programado informáticamente e integrado con la aplicación informática que aloja el quiz.

Los sorteos diarios en cada municipio se realizan exclusivamente entre los registros obtenidos ese mismo día en el curso de la campaña en dicho municipio.

Los registros obtenidos diariamente participan exclusivamente en el sorteo del día en que fueron obtenidos.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las personas ganadoras serán informadas por la agencia encargada de ejecutar la campaña, mediante comunicación telefónica directa, el mismo día de celebración del sorteo.

Se concretará con ellas la forma de entrega del premio.

Una vez confirmada la aceptación del premio, el Promotor remitirá el premio conforme a la información facilitada por el agraciado.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por éste a ECOEMBES.

ECOEMBES se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por éste a ECOEMBES. Adicionalmente, si así lo solicitara el Promotor, la entrega del premio podría quedar condicionada a la firma de un documento de aceptación del premio.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- No ser mayor de edad.
- No ser residente del municipio donde ha participado en el concurso.
- Incumplimiento de las bases reguladoras del concurso.

7. PREMIOS

Una bolsa de viaje modelo Holtrum fabricada en R-PET.

Se sorteará una bolsa de viaje (una por día) en los municipios participantes.

8. ENTREGA Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS

La organización del concurso se pondrá en contacto con las personas premiadas indicándoles cómo proceder para disfrutar del premio conseguido. En ningún caso se aceptarán peticiones de los agraciados de cambios del premio por su importe en metálico u otros bienes o servicios.

Si el Promotor no puede contactar con el agraciado por causas ajenas al mismo, el ganador no responde en el plazo previsto, o bien el premio es rechazado, o no puede ser entregado por motivos ajenos al Promotor, o por no cumplir con los requisitos necesarios, el Promotor acudirá a la lista de suplentes siguiendo el mismo trámite que los ganadores.

Si esta incidencia continúa, el Promotor se reserva el derecho de obtener ganadores adicionales, o bien, podrá declarar el premio desierto y disponer del mismo como mejor estime conveniente.





Ayuntamiento
de Jerez



9. TRANSFERIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios serán intransferibles y en caso de no poder ser disfrutados por la persona agraciada, deberá comunicarlo a la Organización en el mismo acto por el que se la informa de haber conseguido el premio, a fin de elegir a un nuevo ganador, según se describe en la cláusula 8.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, la organización, como responsable del tratamiento, informa que los datos personales de las personas participantes en el concurso serán tratados con la única finalidad de gestionar la participación en el concurso, contactar con las personas ganadoras y gestionar la entrega del premio.

La base jurídica del tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado expresamente al inscribirse en el concurso.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo en los casos en que fuera estrictamente necesario para el buen desarrollo de la campaña o por imperativo legal.

Los datos solicitados se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, por el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a la organización.

En caso de que la persona participante facilite a la organización datos de carácter personal de terceros, garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que procedió a informar y obtener el consentimiento de dichos terceros para la comunicación de sus datos, respondiendo en caso de que no sea así. No obstante, la organización pondrá todos sus esfuerzos en actuar debidamente en relación con el tratamiento de dichos datos de terceros.

La organización ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se deberá notificar a la organización cualquier modificación que se produzca en los datos personales facilitados, respondiendo los centros en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento.

La organización se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderles, el derecho a no conceder o retirar el premio a quien facilite datos falsos o incompletos.

Cualquier persona interesada podrá ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos personales, mediante escrito dirigido a la agencia encargada de la ejecución de la campaña: SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L., Calle Tenerías, nº 6, 1º. Aracena CP 21200 (Huelva).



Ayuntamiento
de Jerez



El poder de la colaboración

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña implica la total aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones de la organización, en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas.

12. GENERALES

12.1. Para participar en este concurso es necesaria la aceptación de las bases y la totalidad del funcionamiento interno del concurso.

12.2. La organización pone a disposición de las personas participantes una Agencia encargada de la ejecución de la campaña, con medios de contacto info@surgencia.net y teléfono 672 12 80 54, para poder solicitar cualquier tipo de información relativa a esta campaña.

12.3. La organización se reserva el derecho de suspender, ampliar o modificar esta campaña y así mismo su posible anulación, siempre que exista una causa justificada, y se compromete a comunicar con antelación suficiente las nuevas bases, condiciones o, si procede, la anulación definitiva del concurso, sin que esto comporte ningún tipo de responsabilidad para la organización, ni indemnización para las participantes.

12.4. La organización resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y su decisión será irrevocable.

12.5 La organización se reserva el derecho de dejar fuera de la campaña a quienes hagan un uso abusivo o fraudulento de estas bases, o que no cumplan alguna de las condiciones aquí establecidas, o no acepten el contenido.

12.6 Los participantes en el Sorteo, exoneran de la manera más amplia que en Derecho proceda, tanto al Promotor como a la Organización, de todo tipo de responsabilidad, tanto por circunstancias imputables a terceros, como por los daños de cualquier naturaleza que pudieran derivarse del disfrute del premio objeto del sorteo.

12.7 Las reclamaciones de cualquier tipo que pudieran interponerse por los participantes, tienen un plazo límite de 1 MES desde la realización del sorteo.

12.8 Para dirimir cualquier controversia legal, las partes renuncian a su fuero personal y designan como competentes a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.



ES COPIA ELECTRÓNICA, exacta de su matriz, donde queda anotada, y Yo, JUAN RAMÓN CALVO FUENTES, conforme el artículo 110.1 de la Ley 24/2001 y conforme al artículo 249 del Reglamento Notarial, para su remisión a **ÁBACO** (Archivo Notarial de Bases de Concurso). Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad respecto de la cual fue expedida, que es **comunicar las bases objeto de protocolización en este instrumento para su publicación**. En Aracena, a el mismo día de su autorización. Doy fe.-----